



RAD.76-111-40-03-001-2019-00459-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, el apoderado de la parte actora solicita fijar fecha y hora para diligencia de Remate. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. Queda para proveer. Noviembre 30 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO GARANTIA REAL Mínima Cuantía/ C.S.
DEMANDANTE: EDUARDO DELGADO ORREGO./CC.1.115.065.686
DEMANDADO: GUSTAVO CAICEDO RIASCOS/CC.16.513.872
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00459-00
AUTO INTERLOCUTORIO No.1992
APODERADO: Dr. RAFAEL VARELA MENA/TP.161.192 del C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, uno (01) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

El despacho al no hallar irregularidades que puedan acarrear nulidad; y encontrándose el presente asunto, con providencia ejecutoriada de seguir adelante la ejecución, con el bien inmueble objeto del presente proceso embargado y secuestrado, y se ha corrido traslado del avalúo del mismo, se pasa para fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del aquí demandado de conformidad con el artículo 448 del C. G. del P.

Así las cosas, la parte demandante deberá dar publicación del remate de conformidad con el artículo 450 del C.G del P., agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso:

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”

En ese entendido se dispondrá que quien pretenda hacer postura debe allegar el sobre sellado a la siguiente dirección **Calle 7 No. 13-56, Edificio “Condado Plaza”, Oficina 324, a nombre del Juzgado Primero Civil Municipal de Buga**, en días hábiles del horario laboral de 8:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00 pm.



RAD.76-111-40-03-001-2019-00459-00

Finalmente, el interesado que pretenda asistir a la audiencia y que no sea parte dentro del mismo asunto, puede solicitarlo a través del correo institucional para remitir el link e ingresar a la diligencia.

Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, señala su artículo 7º que se permitirá la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, de tal manera que el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos para lo cual se prevendrá a los interesados las siguientes exigencias y recomendaciones:

1ª) Las partes y comparecientes deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet.

2ª) Portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia.

3ª) En el día citado para la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes.

4ª) Las personas que intervengan deben tener una cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

Así las cosas, el juzgado,

R E S U E L V E:

1º. SEÑALAR la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día OCHO (08) de MARZO del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble dado en hipoteca de propiedad del aquí demandado, bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, distinguido con matrícula inmobiliaria número 373-80343, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la zona urbana del municipio de Guadalajara de Buga Valle, Carrera 31B # 14-58, Lote 15, Manzana 23, Urbanización Valle Real II Etapa. Toda vez que se observaron las previsiones de Ley.



RAD.76-111-40-03-001-2019-00459-00

2º. Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso).

PARA QUIENES PRETENDAN REALIZAR POSTURA DEBERÁN ENVIAR EL SOBRE A LA CALLE 7 No. 13-56, EDIFICIO “CONDADO PLAZA”, OFICINA 324, A NOMBRE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA, en días hábiles del horario laboral de 8:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00 pm.

3º. INFORMAR que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452** *ibidem*.

4º. ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibidem*.; indicando que la misma se realizará de manera virtual y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio de este despacho judicial o dirigiéndose a los canales de comunicación que se disponen para entregar la información necesaria. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º de la norma en cita.

5º. ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo **Life Size**, o el medio que más se facilite para todos.

6º. DAR A CONOCER las siguientes exigencias y recomendaciones, para el buen desarrollo de la audiencia:

1ª) Las partes y comparecientes deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet.

2ª) Portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia.

3ª) En el día citado para la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes.



RAD.76-111-40-03-001-2019-00459-00

4ª) Las personas que intervengan deben tener una cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

6º. **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

- El Correo Electrónico del Juzgado: j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
- La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link
https://nam02.safelinks.proteccion.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fforms.office.com%2FPages%2FResponsePage.aspx%3Fid%3DmLosYviA80GN9Y65mQFZi5xSx_bXf5Nu57wpJdnXAVURTZRSzIDR0FH0EJTU0IFSTITOFBZT1g3OC4u&data=02%7C01%7Cwbenavin%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C9fee7ecb5c28491a339608d809c953e1%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637270107593326854&sdata=xV4cTytdFZU68f4NwZDUJuKZMOUshkytCFwEwxz5iUk%3D&reserved=0
- Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-buga/>
- Celular. **3152436935**

Elaboro. ALBA.MONICA.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Hoy **02 DE DICIEMBRE DE 2021** se
notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el ESTADO No. **190**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8852b5852bda16ddcefc8d0c24d799a3e4c5dbdc09f2e0b976a008284e59b6**

Documento generado en 01/12/2021 08:37:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>